

DECRETO N° **2955**
TEMUCO,
VISTOS: **30 JUN 2026**

1. El presupuesto de ingreso y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°23 de fecha 07 de enero 2026 que aprueba el Programa Acompañamiento Ético Familiar.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar talleres de oferta programática a participantes del Programa Acompañamiento Ético Familiar.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Ético Familiar, la cual se realizará de la siguiente forma:

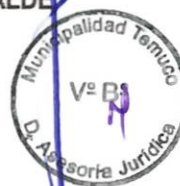
Nombre de la Actividad	Jornada de Vinculación Comunitaria y Cierre de Talleres de Habitabilidad del Programa Acompañamiento Ético Familiar.
A quienes va dirigido	Usuarios participantes del programa pertenecientes a la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover el desarrollo de habilidades, capacidades y redes de apoyo que permitan a las familias participantes su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, mediante una jornada de evaluación, retroalimentación y cierre de los procesos de intervención del año.
Fecha	15 de julio de 2026, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	40 personas aprox.
Gasto programado	\$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales, CC. 14.10.01, el cual detalla de la siguiente forma • Coffe Break. • Otros.
Lugar de realización	Edificio Consistorial Municipalidad de Temuco, ubicado en calle Prat #650, Temuco.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

2. Imputese el gasto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.10.01 cuenta contable Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la actividad al funcionario Héctor Cifuentes Campos, Contrata grado 10, Departamento Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM / JBE / MCZ / HCC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes